DICTAMEN U.O.C. Nº 19/2019

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL LC Nº 10/2019 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DIRECCIÓN DE PCPR DEL SNPP - PLURIANUAL", CON ID N° 373096.

VISTO: El pedido realizado por la Sra. Paola Talavera Cano, directora del Programa de Capacitación para el Productor Rural (PCPR), por Memorándum N° 204/19 de fecha 12 de noviembre de 2019, por el cual solicita el llamado de alquiler de un local de la Sede del PCPR (Programa de Capacitación para el Productor Rural).----------

Que, el Pedido elevado, expresa que *"...el local cuenta con cinco instalaciones totalmente preparadas para impartir los cursos con baños propios cada uno, un patio de recreación, un terreno para campo de práctica, estacionamiento en gral. y circuito cerrado ...".*----------

Que, por tanto se considera necesario el inicio del proceso de Contratación "Locación de Inmueble Determinado para el **"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DIRECCIÓN DE PCPR DEL SNPP - PLURIANUAL", CON ID N° 373096.**----------

Que, en consideración del Artículo 4º "Principios generales" de la Ley Nº 2051 de "Contrataciones Públicas", en su inciso b) Igualdad y Libre Competencia, se ha realizado un estudio de mercado de inmuebles que cuenten con la infraestructura e instalaciones necesarias para el funcionamiento de las oficinas administrativas y aulas.----------

Que, para tener una mayor participación se comunicara el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asegurando de esta manera irrestrictamente el acceso a proveedores, contratistas, efectivos o potenciales y a la sociedad civil, interesadas en las convocatorias y bases concursales de Locación de Inmuebles, dando cumplimiento al inciso c) Transparencia y Publicidad de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, la Resolución DNCP Nº 1494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012".----------

Que, el local para el **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL PRODUCTOR RURAL (PCPR)**, está basado en los siguientes fundamentos: ----------

a) Ubicación Geográfica, situándose en la compañía rural Potrero Po i del Distrito de ITA sobre la calle publica a Yhoby, facilitando el acceso de las personas a la Sede.----------

b) El alquiler sería por el plazo inicial de 12 (doce) meses, desde la firma del Contrato.-----

c) El costo del arrendamiento corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble.----------

d) La vigencia establecida para el contrato de locación (12 meses), está dentro de lo fijado por el Art. 7º de la Resolución DNCP Nº 1494/2018, que establece el periodo máximo de 3 años. ----------

e) Acerca de la relación costo – beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Servicio Nacional de Promoción Profesional no dispone de los recursos para la construcción o adquisición de un inmueble propio de similares características para dicha localidad. ----------

Que, se cuenta con los elementos de juicio suficientes para considerar conveniente a los intereses institucionales la contratación de Locación de inmuebles.----------

Que, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación, emite el Dictamen Favorable, para la realización del "Procedimiento de Contratación de Locación de Inmueble determinado para el **"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DIRECCIÓN DE PCPR DEL SNPP - PLURIANUAL", CON ID N° 373096**, salvo mejor parecer.----------

Asunción, 20 de noviembre de 2019.

ECON. FERNANDO RUOTTI
Director de la UOC
Servicio Nacional de Promoción Profesional
(SNPP)